



## FALLO

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-824027959-E1-2018

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EN ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONLAS MISMAS, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-824027959-E1-2018 PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA JULIAN CARRILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA S.L.P."

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en las bases de Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha 19 de Junio de 2018, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

Se manifiesta de esta forma, que los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.

- 1.- ING. HECTOR MANUEL CASTAÑON REYES.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuendo menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente.
- 2.- ING. JUAN CARLOS RESENDIZ CAMACHO.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente:

FALLO: 10-824027959-E1-2018

Hoja 1 de 4





3.- ING.RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ. La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

El Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. realizara la adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del articulo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de conformidad con la utilización del mecanismo de evaluación binario.

Para lo cual, en base a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 Inciso I, 64, 65, 66 y 67 inciso I del REGLAMENTO, la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Atendiendo a lo anterior, la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es aquella que reúne la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su monto tenga una diferencia hasta de 7% respecto del monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, lo anterior de conformidad con los artículos 38 de la LEY y 63, 64, 65 y 66 del REGLAMENTO

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato No. MSC-PDR-IR-SJ-01-OC-01-18 correspondiente a los trabajos de "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA " JULIAN CARRILLO", EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA S.L.P.", a favor de: ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ. Por un importe de \$ 791,008.11 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas.

FALLO: IO-824027959-E1-2018

Hoja: 2 ce 4





Notificándose a <u>ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ</u> que de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día 22 de Junio de 2018 así mismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, previo a la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.
- Fianza de anticipo por el 30% del importe del contrato.
- 3. Factura por el importe total del anticipo.

La empresa adjudicada <u>ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ</u> iniciar los trabajos a partir del día 25 de Junio de 2018 con un plazo de ejecución 70 (setenta) días naturales para terminados a más tardar el día 02 de Septiembre de 2018.

Se cierra el presente documento en el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. a los 21 días del mes de Junio del año 2018 para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:

Elaboro:

ING. RAUL VENTURA ZUNIGA

Coordinador de Desarrollo Social Municipal

FALLO: IO-824027959-E1-2018

Hoja: 3 de 4







Vo.Bo.

LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTÍNEZ

Presidente Constitucional

LIC. ANA LAWRA COLUNGA RUIZ

Secretario General

PROFR. HONORIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Sindico Municipal

C.P. JUAN GENARO CHAVEZ PÉREZ

Tesopor Municipal

De conocimiento:

LIC. JONATHAN RODRIGUEZ MANZANO

Contralor Interno Municipal

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLÓ PARA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA " JULIAN CARRILLO". EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA S.L.P." CON NUMERO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-824027959-E1-2018 DEL EJERCICIO 2015.